

61

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 11 MAY 2021

Ref. 110014003082-2020-00664-00

Atendiendo a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, el Juzgado dispone:

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el número de folio de matrícula de la cuota parte del inmueble embargado en auto del 28 de enero de 2021, en el sentido de indicar que es el **50C-262440** y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume el citado proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature]

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
Juez

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día
12 MAYO 2021

Por anotación en Estado No. **046** de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

[Handwritten initials]
MEQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.